



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 0101
Período del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

El Municipio maneja dos programas para apoyo a los microempresarios, siendo estos:

a) Fondo de Financiamiento para la Consolidación de la Microempresa en el Municipio de Toluca (FONTOL), y

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

Estas corresponden a todas las cuentas presupuestarias de Ingresos y Egresos de aplicación mensual, de conformidad a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición) 2019

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INTRODUCCIÓN.

Los Estados Financieros se preparan tomando como base los postulados básicos de contabilidad gubernamental, por lo que el Estado de Posición Financiera refleja saldos en las cuentas de Deudores Diversos, Anticipo a Contratistas, Construcciones en Proceso, Sueldos y Salarios por Pagar, Proveedores, Acreedores Diversos de ejercicios anteriores, mismas que se están atendido para su depuración correspondiente.

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

La creación del Municipio inicia con la Inscripción el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Primero de Mayo de Mil Novecientos Veinte (01/01/1920).

El Municipio de Toluca es uno de los 125 municipios en que se divide el Estado de México, su cabecera es la ciudad de Toluca de Lerdo que es también la capital del Estado.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 0101

Período del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019

El Municipio, cuenta con 873,536 habitantes de acuerdo al Censo de Población y Vivienda realizado en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es el cuarto más poblado del Estado, después de Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan, respectivamente, los cuales forman parte de la zona metropolitana del Valle de México.

La actual administración municipal inició su gestión el primero de Mayo de 2016 de conformidad con lo señalado por la Constitución Política del Estado de México y demás disposiciones legales.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Objeto Social del Municipio de Toluca, es proveer los servicios públicos necesarios a la comunidad, utilizando para ello los Recursos Propios; las Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales.

RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal del Municipio es el correspondiente a Personas Morales con Fines no Lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos. Respecto al Impuesto Sobre la Renta sólo se tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando haga pagos a terceros y estén obligados a ellos en término de la Ley.

OBLIGACIONES LABORALES

Las indemnizaciones, compensaciones de retiro y primas de antigüedad que tuviere que hacer el Municipio, en ciertos casos de despido o renuncia del personal, así como las pensiones por jubilaciones que otorga el Municipio al personal que tiene el derecho de recibirla, se deberán reconocer y registrar en el ejercicio en que se paguen, debido a que es en ese momento cuando se afecta el Presupuesto de Egresos del ejercicio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

Al respecto no se cuenta con la estructura organizacional autorizada.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 0101

Período del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos se realizan de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimo Octava Edición) 2019. El ingreso se debe considerar cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

En el mes de diciembre se aplica la determinación de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles así como la revaluación de los inmuebles, el cálculo realizado se consideró el calculo del mes en curso

Declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**EDUARDO SEGURA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL**